

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO (MAGDALENA).
Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Rad. 47-245-31-53-001-2022-00017-00.-Tomo X, Fl. 206.
Demandante: COMITÉ DE GANADEROS DEL BANCO, MAGDALENA. COGABAN CON
NIT 819001361-1
Demandado: CORPORACION AGROPECUARIA DE FERIAS Y EXPOSICIONES DEL SUR
DE
BOLIVAR Y MAGDALENA COREXMABOL CON NIT 901400786-5
Proceso: DEMANDA DE PERTENCIA.

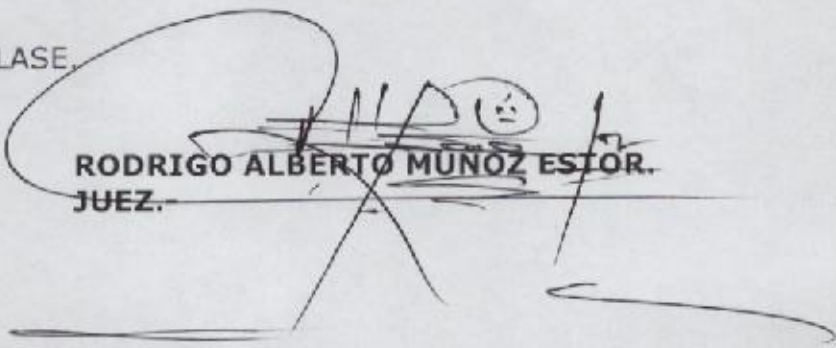
Visto el informe secretarial y revisado el expediente se tiene que la secretaria del juzgado verifico la inclusión de las fotografías de la valla sobre el predio objeto de la acción de pertenencia, como de las personas indeterminadas sin que comparecieran al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda y así mismo contestarla, lo que nos lleva a designarles curador ad litem, para que la represente de conformidad con lo prevenido en el Art. 375 numeral 7 inciso final, del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

RESUELVE.

Designese curador ad litem al Dr. JORGE FUENMAYOR PEDRAZA, para representar a las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, por secretaria notifíquesele, posesiónesele y córrase el traslado de la demanda para que se pronuncie sobre la misma y pida o aporte pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.